

# REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS EN PANAMÁ PACÍFICO

Conforme al artículo 22 del reglamento de Registros de Empresas y Actividades a Desarrollar en el Área de 2019, Texto único; Promulgado en Gaceta Oficial No. 28,712-A, se establecen los siguientes requisitos:

Copia de Artículos de constitución y reformas (Personas Jurídicas),  
Copia de Cédula o Pasaporte (Persona Naturales)

01

Certificación de Registro Público, con fecha no mayor a sesenta (60) días desde su expedición.

02

Copia de cédula o pasaporte de los Directores, Dignatarios, Representante Legal y apoderados de la Persona Jurídica Solicitante.

03

Completar la información solicitada en el Formulario de solicitud de inscripción en el registro. (Verificar en la web APP.GOB.PA)

04

Copia del contrato sobre el espacio a ocupar en el Área Económica Especial Panamá Pacífico.

05

Certificación de uso permitido en espacio a ocupar emitido por el Desarrollador Maestro.

06

Licencia de Sede de Empresa Multinacional (SEM) o de Constancia del Registro Nacional de Industria Cinematográfica. (De Aplicar)

07

En caso de ser una empresa dedicada a la prestación de Servicios de Administración de Oficina, verificar lo dispuesto en el numeral 9, del artículo 22 del Reglamento.

08

Certificación de Mi Ambiente. Si requiere o no estudio de impacto ambiental.

09

Pago de \$2,500 en concepto de registro por medio de cheque certificado, cheque de gerencia, ACH o efectivo.

10

